

Santa Fe, 24 de mayo de 2022

VISTO el Expte. CD. N° 053/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante **Ariadna Micaela ESTAPPÉ**, de la especialidad Ingeniería Industrial, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el 03/05/2022 al 23/05/2022.

Que la causal invocada por la citada estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1705 Reglamento de Licencias Estudiantiles"; Anexo I inciso 10: "Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones reconocidas en el Extranjero o en el territorio nacional, que aporten a la formación profesional".

Que se cuenta con la certificación justificando dicha solicitud.

Que se estima que las razones invocadas por la citada alumna, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluada al retorno de la misma.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado y otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitada por la estudiante **Ariadna Micaela ESTAPPÉ, DNI N° 38.897.196, Legajo N° 22407**, de la especialidad Ingeniería Industrial, por el período comprendido desde el **03/05/2022 al 23/05/2022**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º. – Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 234

plz
RLL
EJD